



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

2^a sesión plenaria

Martes 14 de septiembre de 1999, a las 17.50 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Gurirab (Namibia)

Se abre la sesión a las 17.50 horas.

Tema 5 del programa provisional

Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

El Presidente (*habla en inglés*): Me permito informar a los miembros de la Asamblea General de que los siguientes representantes han sido elegidos Presidentes de las seis Comisiones Principales de la Asamblea y, por lo tanto, se desempeñarán como miembros de la Mesa en el quincuagésimo cuarto período de sesiones:

Primera Comisión: Sr. Raimundo González (Chile)

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión): Sr. Sotirios Zackheos (Chipre)

Segunda Comisión: Sr. Roble Olhaye (Djibouti)

Tercera Comisión: Sr. Vladimír Galuška (República Checa)

Quinta Comisión: Sra. Penny Wensley (Australia)

Sexta Comisión: Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho)

Felicito a los Presidentes por su elección.

Tema 6 del programa provisional

Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 31 del reglamento, procederemos a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General.

Podrán ser candidatos a esta elección todos los miembros de la Asamblea General, con excepción de aquellos que ya estén representados en la Mesa, es decir, aquellos países cuyos representantes hayan sido elegidos a la Presidencia de la Asamblea General o de las Comisiones Principales.

De conformidad con los párrafos 2 y 3 del anexo de la resolución 33/138, los 21 Vicepresidentes de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones serán elegidos conforme a la siguiente distribución:

- a) Cinco representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina y el Caribe;

e) Dos representantes de Estados de Europa occidental y otros Estados; y

f) Representantes de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

De conformidad con el párrafo 16 del anexo VI del reglamento, se prescindirá de la votación secreta en las elecciones de los Vicepresidentes de la Asamblea cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse. Procederemos en consecuencia de esa manera.

Procederé a leer los nombres de los países designados:

Estados de África: Argelia, Congo, Côte d'Ivoire, Nigeria, Seychelles.

Estados de Asia: República Popular Democrática de Corea, República Islámica del Irán, Iraq, Tayikistán, Tailandia.

Estados de Europa oriental: Lituania.

Estados de América Latina y el Caribe: Bolivia, Cuba, Granada.

Estados de Europa occidental y otros Estados: Islandia, Mónaco.

Atento a que el número de candidatos corresponde al número de plazas asignado a cada región, declaro elegidos a esos candidatos y a los representantes de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, los Estados siguientes han quedado elegidos para las Vicepresidencias de la Asamblea General: Argelia, Bolivia, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Francia, Granada, Islandia, República Islámica del Irán, Iraq, Lituania, Mónaco, Nigeria, Federación de Rusia, Seychelles, Tayikistán, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Aprovecho esta instancia para felicitar a los Estados que han sido elegidos para ocupar las Vicepresidencias de la Asamblea General.

Con la elección de los Presidentes de las seis Comisiones Principales y de los 21 Vicepresidentes, ha quedado ahora totalmente integrada la Mesa de la Asamblea General para su quincuagésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con el artículo 38 del reglamento.

La primera sesión de la Mesa se celebrará el miércoles 15 de septiembre de 1999, a las 10.00 horas, en la sala de conferencias 3.

Carta del Presidente del Comité de Conferencias (A/54/313)

El Presidente (*habla en inglés*): Corresponde ahora a la Asamblea el examen del documento A/54/313, que contiene una carta de fecha 2 de septiembre de 1999 dirigida al Presidente de la Asamblea por el Presidente del Comité de Conferencias.

Como bien saben los miembros, la Asamblea, en la sección I, párrafo 7 de su resolución 40/243, decidió que ninguno de sus órganos subsidiarios podría reunirse en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorizara expresamente.

Como se indica en la carta que acabo de mencionar, el Comité de Conferencias ha recomendado que la Asamblea General autorice, entre otras, la reunión del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, así como la reunión de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas, durante la parte principal del quincuagésimo cuarto período de sesiones.

La Secretaría me ha informado de que estos dos órganos subsidiarios comenzarán a reunirse desde la primera semana del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba la recomendación del Comité de Conferencias relativa a estos dos órganos subsidiarios?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.